



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 02/2019

PARA: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Jóvenes y Adultos y Especial, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Supervisores Zonales, Directivos y Docentes de Nivel Secundario en todas sus modalidades.-

FECHA: 18 de Febrero de 2019.-

ASUNTO: INFORMACIÓN GENERAL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS CARGOS DIRECTIVOS TITULARES Y REGULARIZACIÓN. -

Por la presente se informa que conforme a la toma de posesión de los cargos dentro de las 24 (veinticuatro) horas de realizado el Concurso según lo establece el Artículo 149° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E., habrá dos formas de regularizar la situación de revista en cuanto al ingreso y toma de posesión como titular en Cargos Directivos:

1. TOMA DE POSESIÓN: para todos los cargos será el 25/02/2019. Se recuerda que deberán regularizar la situación dentro de las 24 (veinticuatro) horas, según lo establece el Artículo 149° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.

Habrán dos formas de regularizar la situación de revista en cuanto al ingreso y toma de posesión como **titular** en cargos directivos, cuando el docente toma posesión y desempeña efectivamente su función en el cargo; o en el caso que el docente se desempeñe en un cargo de mayor jerarquía (funcional o presupuestaria), podrá tomar posesión y solicitar licencia en el nuevo cargo, Artículo 40° de Acuerdo Paritario de fecha 04/08/2017.-

Aut.



2. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: documentación a presentar en Instituciones y/o Supervisiones de Zona, según corresponda al cargo de Rector/Vicerrector o Secretario para realizar el trámite de baja y alta:

- 1- Original y copia del recibo de adjudicación.
- 2- Documento Nacional de Identidad.
- 3- Certificado de aptitud psicofísica otorgado o visado por un organismo OFICIAL. El mismo se deberá presentar al momento de la toma de posesión el 25/02/2019 y/o indefectiblemente hasta el 15/03/2019. Artículo 42º Acuerdo Paritario del 04/08/17.
- 4- Formulario Único.
- 5- Planilla de incompatibilidad – (Declaración Jurada). Se deberá regularizar de forma urgente la situación de revista al momento de la toma de posesión conforme al Decreto N° 504/85 GOB. y demás normativa vigente.-

3. OPCIÓN: "... El aspirante que desista de la elección efectuada en el acto de adjudicación de cargos u horas cátedra o que no acepte la correspondiente designación. No podrá presentarse a concurso por una (01) convocatoria, y si no la hubiere no podrá hacerlo hasta un máximo de un (01) año. Idéntico criterio se adoptará para el caso de aquellos docentes que, habiendo titularizado, renuncien al cargo antes de haberse cumplido el año de la toma de posesión." - Artículo 41º del Reglamento de Concursos Acuerdo Paritario, Agosto 2017.-

4. CONTINUIDAD EN CARGOS: aquellos docentes que están desempeñándose como directivos (Rector/Vicerrector o Secretario) en cargos vacantes, que no fueran adjudicados en el concurso extraordinario, tendrán continuidad en el mismo; siempre que hayan adjudicado con credencial de puntaje.-

5. Se solicita a los señores Supervisores de Zona que en cumplimiento de sus funciones arbitren los medios necesarios para que los docentes que titularicen, regularicen su situación de revista de manera inmediata.-

Atentamente.

Prof. Perla Espertin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. María Trozubal de Leizaola
VOCAL
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos